

ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026



#UnidosSiempre

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Vigésima Primera Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
04/06/2026	SIN ASUNTOS	

Vigésima Segunda Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
12/06/2026	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que facultan al Ayuntamiento para expedir bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, considera procedente la expedición del Código Reglamentario del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, como un instrumento normativo integral que permita concentrar, sistematizar y actualizar la regulación relativa a la organización, funcionamiento, atribuciones y coordinación de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.</p> <p>SEGUNDO. - Se abroga el Libro Segundo de las Atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal contenido en la normatividad municipal vigente, así como aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Código Reglamentario del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

	<p>TERCERO. - Se faculta a la persona titular de la Presidencia Municipal para dictar las medidas administrativas necesarias para la debida observancia, aplicación y ejecución del presente Código Reglamentario del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.</p> <p>CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo y el Código Reglamentario del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".</p> <p>QUINTO. - El Código Reglamentario del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".</p>	
--	---	--

Vigésima Tercera Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
18/06/2026	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9 fracción VII, 11, 13, y 14 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 174 y 176 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, Estado de México 2026, aprueba el Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico Municipal.</p> <p>SEGUNDO. - En cumplimiento al artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las acciones necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal, documento que entrará en vigor el día de su publicación.</p> <p>Punto V, inciso b)</p> <p>No se derivó acuerdo.</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Vigésima Cuarta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
25/06/2026	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en los artículos 11 y 14 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y sus Lineamientos, 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Reglamento para la Mejora Regulatoria de San Mateo Atenco, aprueba la Segunda Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización, integrada por 12 (doce) propuestas de simplificación y digitalización que regirán durante el segundo semestre del presente ejercicio.</p> <p>SEGUNDO. - Una vez aprobado, el acuerdo primero, se instruye a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, para que a su vez aleccione a las áreas administrativas correspondientes para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias para la debida ejecución de las 12 propuestas que integran la Segunda Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización.</p> <p>TERCERO. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; aprueba la actualización de la denominación del Programa Anual de Mejora Regulatoria previamente aprobado por este Cuerpo Colegiado en fecha 08 de enero del año en curso, para quedar como Primera Agenda Municipal de Simplificación y Digitalización, en virtud de que, mediante Decreto número 261 publicado el 22 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, se abrogó la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>

